



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-137470029-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 17 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-32311732- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2284-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2023-32311650-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2826/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.17 13:23:52 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.17 13:23:53 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022 entre la empresa **EDELAP S.A.** representada en este acto por Marcelo Corda (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL** representado en este acto por Rafael Mancuso, Néstor Matias y Oscar Requejo (en adelante EL SINDICATO), y considerando:

- a) Que las partes tienen un compromiso prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

PRIMERO: las partes acuerdan:

- Incorporar un 7,5 % adicional a partir del mes de noviembre 2022, para la modalidad de Guardia Rotativa Turno Continuado (GRTC)
- Incorporar un 7,5% adicional a partir del mes de noviembre 2022 a los trabajadores con Diagrama 5/7 que se desempeñan en el cargo 54 "Ayudante de encargado operativo de operación técnica" manteniendo el concepto con la denominación "Bonificación 5/7".
- Modificar la voz de pago "Bonificación 5/7" por "Adicional Modalidad" e incorporar un 4% adicional a partir del mes de noviembre 2022 a los trabajadores en Semana no calendaria que a la firma de la presente percibían la denominada "Bonificación 5/7".

SEGUNDO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral, CCT y Actas vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

RE-2023-32311650-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2284-23 Acu 2826-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.